



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCXV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de mayo de 2013

No. 100

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AVISOS JUDICIALES: 335-BI, 070-CI, 2194, 2066, 2081, 2080, 334-BI, 336-BI, 337-BI, 586-AI, 2195, 2223 y 613-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2314, 2315, 2316, 2318, 2317, 2247, 2257, 2270, 2272, 2250, 2234, 2236, 589-AI, 2230, 2235, 364-BI, 592-AI, 2264, 2265 y 305-BI.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

SSC
SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.22, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero, de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México; con fundamento en los artículos 44, 46, 47 y 48 fracción I de su Reglamento, mediante acta de instalación de fecha 19 de abril de dos mil doce, se determinó integrar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En el presente manual se establecen las bases de Operación del Órgano Colegiado de Adquisiciones, con la finalidad de orientar a sus integrantes acerca de los lineamientos sobre los que deberán regirse durante las sesiones, donde actúen en torno a las adquisiciones y contratación de servicios que le sean necesarios a la Dependencia y sus unidades administrativas, que en función del monto deberán realizarse mediante licitación pública, o sus excepciones, tendiendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas, conteniendo el objetivo, fundamento legal relativo a las adquisiciones y a la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como las funciones y atribuciones de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Subcomités y Grupos de Trabajo de carácter técnico, administrativo y jurídico.

Lo anterior, de conformidad a lo enunciado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.22, 13.23 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 44, 46 y 47 fracción I de su Reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como a lo establecido en el Acuerdo 001/2012 numeral primero incisos b, c, d y e, Cuarto y Quinto párrafo publicado en “Gaceta del Gobierno”, el 20 de febrero de 2012; ACP-070, ACP-76 de Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

OBJETIVO

El presente Manual de Operación tiene como objetivo principal, el normar las funciones de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de aplicar correctamente las disposiciones que en materia de adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Impuestos al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Acuerdo 001/2011 del Secretario de Seguridad Ciudadana, para el ejercicio Transitorio de las Atribuciones en Materia de Actos y Procedimientos de Adjudicación, Obra Pública y Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, así como de Control, Evaluación, Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Resarcitorios, Sanciones Disciplinarias y el Procedimiento para aplicar las mismas, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Las demás disposiciones legales aplicables.

DEFINICIONES (GLOSARIO DE TÉRMINOS)

Artículo 1. Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Adquisición:** acto mediante el cual una persona llamada Adquiriente obtiene el dominio o la propiedad de un bien o servicio mediante precio cierto y determinado;

- II. **Bienes:** son las cosas que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidas del comercio;
- III. **Comité:** al Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en la preparación y substanciación de los procedimientos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios;
- IV. **Convocante:** a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; quien instrumentará un procedimiento de Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios en la cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas;
- V. **Libro:** al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México;
- VI. **Licitante:** a la persona física o jurídico colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos;
- VII. **Manual:** al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México;
- VIII. **Reglamento:** al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México;
- IX. **Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México;
- X. **Unidad Administrativa Interesada:** área solicitante del bien o servicio que se encuentra integrada en la estructura orgánica autorizada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- XI. **Licitación Pública:** modalidad adquisitiva de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública que realiza la convocante por el que se aseguran las mejores condiciones y más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y honradez para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo su contratación;
- XII. **Invitación Restringida:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando cuando menos a tres personas seleccionadas del catálogo de proveedores, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se puedan obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XIII. **Adjudicación Directa:** excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante designa al proveedor o al prestador de servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y
- XIV. **Operación Consolidada:** adquisición de bienes o contratación de servicios, que en un solo procedimiento adquisitivo, conjunta varias solicitudes clasificadas de acuerdo al catálogo de artículos por partida, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a volumen, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 2. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se integrará de la siguiente manera:

- I. **Presidente:** Será el Director General de Administración y Servicios de la Secretaría, con derecho a voz y voto de calidad;
- II. **Secretario Ejecutivo:** Será el Subdirector de Recursos Materiales de la Secretaría, designado por el Presidente, con derecho a voz, pero no a voto;
- III. **Representante del Área de Finanzas:** Será el Director de Finanzas de la Secretaría, con función de vocal y derecho a voz y voto;
- IV. **Representante del Área Jurídica:** Será el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- V. **Representante del Área Usuaría:** Será el representante de la unidad administrativa interesada, acreditada ante el Comité con funciones vocal y derecho a voz y voto; y

VI. Representante de la Contraloría Interna: Corresponde al Contralor Interno de la Secretaría con funciones de vocal y derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

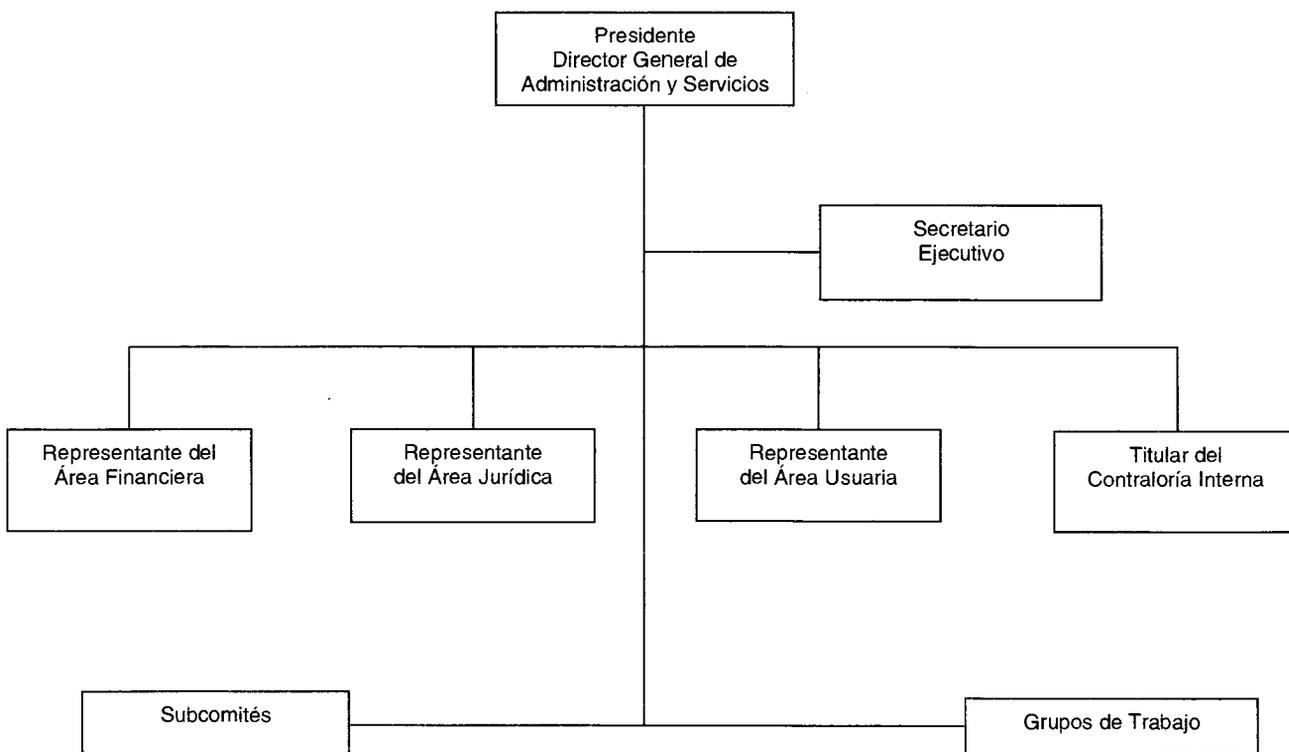
Artículo 3. Para efectos de apoyo al Comité se podrá asistir de asesores e invitados; estos podrán ser particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar en aspectos técnicos o administrativos, cuando sea necesario en asuntos sometidos al Comité.

DE LAS SUPLENCIAS Y CAMBIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 4. Los integrantes titulares del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales podrán presentarse indistintamente, quienes tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del Comité y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Artículo 5. El nombramiento de un nuevo integrante, se dará a conocer por el Presidente al Comité en el pleno de la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ COMO ÓRGANO COLEGIADO

Artículo 6. El Comité tendrá además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, las siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, respecto de operaciones consolidadas;
- III. En la primera sesión ordinaria del año deben aprobar el calendario de las sesiones ordinarias del ejercicio presupuestal;
- IV. Emitir los dictámenes de Adjudicación;

- V.** Conocer el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios por unidad administrativa ejecutora de acuerdo al presupuesto autorizado calendarizado, del año que corresponda a fin de que se fortalezca la toma oportuna de decisiones;
- VI.** Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes;
- VII.** Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios sujetos a operaciones consolidadas, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- VIII.** Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas y emitir la opinión correspondiente;
- IX.** Analizar la documentación y evaluar las propuestas presentadas de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente;
- X.** Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas;
- XI.** Solicitar asesoría técnica de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, cuando así se requiera y las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- XIII.** Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas;
- XIV.** Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV.** Vigilar la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento y los distintos ordenamientos vigentes que regulen las adquisiciones y servicios. Y
- XVI.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y en el Reglamento.

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 7. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el Presidente del Comité deberá realizar las siguientes:

- I.** Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho a voz y voto;
- II.** Representar legalmente al Comité;
- III.** Proponer para su autorización del Comité el calendario de sesiones ordinarias;
- IV.** Nombrar y sustituir a los servidores públicos que integran los subcomités y grupos de trabajo;
- V.** Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- VI.** Designar por escrito a su suplente;
- VII.** Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII.** Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- IX.** Convocar a las sesiones del Comité;
- X.** Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto;
- XI.** Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan al asunto a tratar;

- XII.** Emitir su voto en las sesiones y, en su caso, emitir el voto de calidad, cuando exista el empate;
- XIII.** Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- XIV.** Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requiera la Secretaría de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XV.** Verificar que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- XVI.** Expedir certificaciones de las actas de sesión de Comité, que requieran las autoridades judiciales o administrativas;
- XVII.** Presentar a consideración del Comité, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el calendario de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y la contratación de servicios;
- XVIII.** Emitir por escrito el fallo a los licitantes, en términos del Reglamento;
- XIX.** Determinar el formato de presentación de los asuntos a someter al Comité;
- XX.** Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- XXI.** Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- XXII.** Firmar las actas de sesiones del Comité;
- XXIII.** Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XXIV.** Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XXV.** Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones de bienes o servicios acordados en el seno del Comité;
- XXVI.** Autorizar las reglas de participación de las invitaciones a los procedimientos adquisitivos de adjudicación directa;
- XXVII.** Verificar que exista quórum para la celebración de sesiones de Comité;
- XXVIII.** Controlar y evaluar todas las fases del procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso, las garantías; y
- XXIX.** Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 8. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá realizar las siguientes:

- I.** Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II.** Designar por escrito a su suplente;
- III.** Asegurar la elaboración y entrega a los integrantes del Comité, de la convocatoria a sesión;
- IV.** Verificar que exista quórum del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en la sesión;
- V.** Asegurar la elaboración del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en sesión;
- VI.** Integrar los soportes documentales de los asuntos sometidos a sesión;
- VII.** Remitir con anticipación a los integrantes del Comité, los soportes documentales de los asuntos sometidos a sesión;
- VIII.** Invitar a la sesión a los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a Comité;

- IX.** Llevar el control de archivo de los nombramientos y cambios de los respectivos suplentes del Comité para su debida constancia;
- X.** Llevar el registro de los acuerdos tomados en sesión del Comité e informar el avance correspondiente y vigilar se cumpla en forma correcta y oportuna;
- XI.** Designar a un Secretario Técnico que lo auxiliará en las actividades del Comité;
- XII.** Autorizar la reducción de plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación, apertura, evaluación, dictamen y fallo de los procedimientos de Licitación Pública;
- XIII.** Nombrar a los servidores públicos que lo representan en el subcomité y grupos de trabajo;
- XIV.** Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas dictamen y fallo;
- XV.** Presidir la junta de aclaraciones;
- XVI.** Verificar que a la junta de aclaraciones solo asistan los que hayan adquirido la base de Licitación e Invitación Restringida;
- XVII.** Elaborar las actas de la Junta de Aclaraciones;
- XVIII.** Elaborar las actas relativas a los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XIX.** Entregar copia del acta de la Junta de Aclaraciones a los participantes que lo soliciten;
- XX.** Elaborar y presentar para autorización del Comité, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XXI.** Elaborar el programa anual de adquisiciones y servicios, con base a las solicitudes de las unidades administrativas de sus requerimientos y necesidades conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos que realiza la Secretaría, mismo que deberá mantener actualizado;
- XXII.** Practicar la contraoferta a la apertura de la propuesta económica, cuando los precios no sean convenientes para la Secretaría;
- XXIII.** Emitir las convocatorias a los oferentes de bienes y servicios;
- XXIV.** Firmar el formato de presentación de los asuntos al Comité;
- XXV.** Dirigir el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de conformidad con lo que se establece en el Reglamento;
- XXVI.** Levantar el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes;
- XXVII.** Tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XXVIII.** Dar lectura, si es el caso, al acta de sesión anterior, para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité;
- XXIX.** Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones;
- XXX.** Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos;
- XXXI.** Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité;
- XXXII.** Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y en el Reglamento.
- XXXIII.** Comunicar a los Licitantes los fallos recaídos al proceso en el que participaron así como realizar los trámites que correspondan

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

Artículo 9. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el representante del Área Financiera, deberá realizar las siguientes:

- I. Asistir a la sesión del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Fungir como vocal dentro del Comité;
- III. Designar por escrito a su suplente;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- V. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- VI. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- VII. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto;
- VIII. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IX. Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- X. Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- XI. Firmar las actas de sesiones del Comité;
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIII. Participar en la emisión del fallo de adjudicación directa;
- XIV. Asesorar financiera y técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.
- XVI. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- XVII. Analizar que los participantes en los procedimientos adquisitivos sometidos a Comité cuenten con la capacidad financiera solicitada en las bases e invitación respectiva

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

Artículo 10. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho a voz y voto;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Asesorar jurídicamente al Comité en la correcta aplicación de la normatividad, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;

- VI. Asesorar al Comité en la correcta interpretación del Libro aplicable a estos asuntos y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas;
- VII. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en la revisión de la presentación de documentos de orden jurídico;
- VIII. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, convenios, contratos y cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité;
- IX. Analizar tanto el orden del día como los demás documentos contenidos en el expediente de cada sesión;
- X. Revisar y analizar la documentación jurídica relativa a la celebración de los procedimientos adquisitivos, manifestando la opinión correspondiente;
- XI. Emitir opiniones o comentarios en las sesiones del Comité particularizando su sentido en el caso de presentarse, con respecto a la adquisición o contratación de los servicios de que se trate;
- XII. Apoyar en cualquier inconformidad o demanda relacionada con los procedimientos adquisitivos celebrados y dictaminados en el Comité;
- XIII. Verificar que los contratos respecto a la adquisición de bienes o servicios, refieran a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Libro;
- XIV. Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- XV. Firmar las actas de sesiones del Comité;
- XVI. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados; y
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA

Artículo 11. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa Interesada, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité, dentro del término mínimo de tres días hábiles anteriores a la celebración de la sesión que se trate, a excepción del procedimiento de la licitación pública;
- V. Definir detalladamente las características específicas de los bienes y servicios que requieran, para garantizar las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia;
- VI. Presentar al Comité, la solicitud del dictamen de procedencia del procedimiento adquisitivo, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento aplicable;
- VII. Proporcionar al convocante y al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como de los bienes o servicios a adquirir;
- VIII. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios;
- IX. Apoyar al Comité en la revisión técnica y económica de las propuestas recibidas en los actos adquisitivos, manifestando los puntos que considere deben tomarse en cuenta, como resultado de este proceso; para lo cual deberá acompañarse por el personal técnico de la unidad administrativa usuaria;

- X. Presentar con la debida oportunidad a la unidad administrativa correspondiente sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XI. Emitir opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de los servicios de que se trate;
- XII. Analizar tanto el orden del día como los demás documentos que integran las solicitudes presentadas;
- XIII. Nombrar a los Servidores Públicos que lo representen en los subcomités y los grupos de trabajo que sean necesarios los cuales deberán tener los conocimientos suficientes del asunto que se trató;
- XIV. Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que se analizó y dictaminado por el Comité;
- XV. Solicitar el dictamen de procedencia en aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- XVI. Firmar las actas de sesiones del Comité;
- XVII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD INTERESADA

Artículo 12. Con el objeto de que las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada de la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir al órgano ejecutor su petición por escrito donde justifique abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada de los mismos cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de licitación pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 76 del Reglamento;
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte con que cuenta, con el objeto de asegurar para la Secretaría las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el formato debidamente requisitado que previamente se le proporcione para tal efecto; y
- III. Acompañar a su petición el documento que acredite la suficiencia presupuestaria para la adquisición del bien o para la contratación del servicio que pretenda, el cual será proporcionado por el área de finanzas

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 13. Además de las funciones y atribuciones establecidas en el Libro y su Reglamento, el Titular de la Contraloría Interna, deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz;
- IV. Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes respecto de los asuntos que se presenten a consideración del Comité;
- V. Implementar los procedimientos correspondientes cuando así proceda, o infracciones a la normatividad correspondiente;
- VI. Asesorar al Comité para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- VII. Asesorar al Comité, conjuntamente con el representante del área jurídica en la correcta interpretación de la normatividad aplicable;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido así como los asuntos dictaminados;

- IX. Vigilar que la actuación del Comité se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- X. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XI. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- XII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro aplicable y su Reglamento;
- XIII. Analizar tanto el orden del día como los demás documentos a tratar en la sesión correspondiente;
- XIV. Nombrar a los Servidores Públicos que lo representen en los subcomités y los grupos de trabajo que sean necesarios los cuales deberán tener los conocimientos suficientes del asunto que se trató; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

DE LOS SUPLENTES

Artículo 14. Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberán realizar las siguientes funciones, entre otras:

- I. Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales de los integrantes propietarios del cual haya sido designado suplente; y
- II. Desempeñar en los casos de suplencia, las funciones encomendadas al integrante titular.

DE LOS ASESORES

Artículo 15. Son las personas que por acuerdo del Comité y por conducto del Secretario Ejecutivo, se les requiera para proporcionar la orientación necesaria y emitir la opinión en torno a conocimientos especializados en la materia, quienes firmarán los documentos que generen y actas de las sesiones a las que asistan.

DE LOS INVITADOS

Artículo 16. Únicamente tendrán participación en los casos en que el Secretario Ejecutivo considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativo, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 17. Para la designación y cambio de integrantes del Comité, se deberá sujetar a lo siguiente:

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los titulares de las Unidades interesadas en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, las podrán representar directamente ante el Comité, o bien nombrar y remover libremente a sus representantes;
- III. Los representantes titulares por escrito dirigido al Presidente, podrá nombrar y remover libremente a su representante suplente ante el Comité;
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité, deberá a darse a conocer al Presidente dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante según sea el caso;
- V. El Presidente cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome la protesta correspondiente; y

VI. El nuevo integrante del Comité, deberá comparecer a la sesión extraordinaria correspondiente para que el Presidente le tome protesta de Ley ante los demás miembros que la integran.

DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 18. Para convocar o celebra sesiones ordinarias y extraordinarias, los miembros del Comité se sujetarán invariablemente a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria y orden del día, que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizadas por el Presidente del Comité, la cual deberá entregarse junto con la orden del día y los soportes documentales, a los integrantes del Comité, cuando menos con 48 horas de anticipación;

II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y a voto; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. En ausencia del presidente o de su suplente, las mismas no podrán llevarse a cabo;

III. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos cada quince días, a partir del ejercicio presupuestal, los días y horas señaladas, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité, conforme al desahogo de los siguientes puntos:

- a) Lista de asistencia y verificación de quórum;
- b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso;
- c) Desahogo de los puntos del orden del día;
- d) Asuntos generales; y
- e) Firma del acta.

IV. El seguimiento de acuerdos (en su caso);

V. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se ventilarán los asuntos a tratar;

VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, que invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen de la información que se somete a sesión;
- b) Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de su contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo de las condiciones de entrega y pago;
- c) Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el oficio que acredita la existencia la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo; y
- d) Apartado donde deberá constar la firma del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.

VII. Los integrantes del Comité registran su asistencia antes del inicio de cada sesión;

VIII. El Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, una vez que haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, declarando el inicio del acto respectivo, y por ende tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos por lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento del Libro aplicable;

IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomaran por unanimidad o mayoría de votos, por parte de los integrantes del Comité; en caso de empate, el Presidente o su suplente tendrán el voto de calidad; y

X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta respectiva que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité y según el caso, por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detalla todo lo que se verifique y apruebe.

DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 19. Solo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- I. Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios en cualquier modalidad;
- II. Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité;
- III. Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición bienes o la contratación de servicios, por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos, se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra una causa similar de interés público;
- IV. Cuando por razones de seguridad pública, sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, en virtud de que pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Gobierno del Estado;
- V. Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas del riesgo o desastre, y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, que se limitará a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad; y
- VI. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requiera de la intervención inaplazable del Comité.

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y DE SUSPENSIÓN DE LA SESIONES

Artículo 20. Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o de la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse con un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal; y
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

Artículo 21. Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración;
- III. Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá reanudándola el día siguiente en horas hábiles; y
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación.

DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 22. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcomités con funciones exclusivamente administrativas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como los siguientes:

- I. De la elaboración y venta de bases;
- II. De investigación de precios de mercado;
- III. De programación de licitaciones públicas y de sus excepciones;
- IV. De junta aclaratoria;

- V. De presentación, apertura y evaluación de ofertas; y
- VI. De apoyo al Comité.

El Comité podrá crear además, grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El comité podrá crear además, grupos de trabajo denominado de análisis y evaluación de propuestas en las que considerara los siguientes puntos:

- Recibir del Secretario Ejecutivo las propuestas técnicas y en su caso, las económicas para realizar el análisis y evaluación que les corresponda.
- Emitirán sus comentarios al integrante del comité que corresponda, para su discusión y aprobación.
- Las demás que les encomiende el titular o suplente del comité.

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá proponer por escrito al Presidente, la creación de subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde decidirá con respecto a su rechazo o aprobación.

DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ

Artículo 23. En relación a los acuerdos aprobados por el pleno del Comité, los integrantes deberán observar lo siguiente:

- I. En el seno de las sesiones los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta correspondiente que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos;
- II. Una vez firmada el acta de sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto del puntual seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- III. El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos aprobados en el seno del Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 fracción II del Reglamento aplicable; y
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien de forma inmediata notificará al Órgano de Control Interno para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.-El presente manual entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

PRESIDENTE

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
(RUBRICA).

REPRESENTANTE ÁREA FINANCIERA

C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. JOAQUÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ
(RUBRICA).

REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA

LIC. JORGE LIMÓN GALVÁN
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LUIS CERVANTES CASARRUBIAS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 829/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ISAIAS VENTURA SALAZAR, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y LUIS CERVANTES CASARRUBIAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 86, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 210.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.00 metros con lote 8; al sur: 21.00 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con calle 15; al poniente: 10.00 metros con lote 22, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de LUIS CERVANTES CASARRUBIAS, mediante un contrato privado de compra venta en fecha 12 de agosto de 1980, fecha desde la cual posee el actor en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio como lo son pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

335-B1.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

AUSENTE:

FEDERICO CISNEROS SANCHEZ:

En los autos del expediente número 302/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de declaración de ausencia de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, promovido por PAULA RUIZ GONZALEZ, por su propio derecho, el Juez por auto de fecha quince de mayo de dos mil ocho, se admitió a trámite la solicitud y por auto de ocho de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, según informes de las diferentes dependencias los cuales ya constan en autos, por medio de edictos cítese al ausente FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse en el presente procedimiento, toda vez que la promovente PAULA RUIZ GONZALEZ, en su carácter de esposa, está solicitando su declaración de ausente; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

070-C1.-17, 28 mayo y 6 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESUS RAMIREZ MONDRAGON y LAURA LETICIA VICARIO MEDINA, expediente número 857/2008, la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos diez de abril del dos mil trece y veinte de septiembre del dos mil once, que en su parte conducente dicen: ". . . A su expediente número 857/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de junio del año dos mil trece, respecto del departamento de interés social número 3 edificio I del Condominio Habitacional ubicado en Avenida Acueducto sin número kilómetro veintiuno y medio carretera México Pachuca, Colonia Francisco Villa, Conjunto Habitacional Ecatepec, Condominio V, Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Ovaciones, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbre conforme a la Legislación de dicha Entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Ovaciones.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

2194.-16 y 28 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ.
DEMANDADO: ROBERTO VALLADARES MUNGUIA Y
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA
S.A.

ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de **ROBERTO VALLADARES MUNGUIA** y **FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.** demandándole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Otomies, manzana 324, lote 42, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 41, al sur: en 15.00 metros con lote 43, al oriente: 8.00 metros con calle Otomies y al poniente: 8.00 metros con lote 15, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.** En fecha veinte de marzo del año dos mil cinco, **ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ**, adquirió a través de contrato privado de compraventa del C. **ROBERTO VALLADARES MUNGUIA**, el inmueble mencionado, el precio pagado por dicho inmueble lo fue por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**, cantidad de dinero que se entregó a la firma del contrato privado de compraventa. A partir del día veinte de marzo del año dos mil cinco, fecha en que se realizó la transacción del inmueble relacionado con el presente juicio se le entregó la posesión física y material del inmueble, en el cual desde ese día se ostento en calidad de dueña o propietaria del inmueble descrito, de manera ininterrumpida, de forma pacífica y pública y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.** que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo dieciséis de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2066.-8, 17 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 965/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por **NORA ALEJANDRA DAVILA CRUZ**, en contra de **GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON**, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de cuatro de marzo de dos mil trece, se

ordenó emplazar por medio de edictos al señor **GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON**, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial y vigente, asistido de Abogado Patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: solicitud de divorcio incausado: PROYECTO DE CONVENIO: PRIMERA.- Durante el procedimiento y ejecutoriado el divorcio, servirá de casa habitación para la cónyuge divorciante será **NORA ALEJANDRA DAVILA CRUZ**, la ubicada en calle Ignacio Zaragoza número 10 Colonia Centro de Atlacomulco, Estado de México, domicilio donde hicimos vida marital durante el matrimonio; SEGUNDA.- No se establece cantidad alguna a título de pensión alimenticia a favor de la suscrita, en virtud de que tengo la forma y modo honesto de vivir, pero si se conviene que para los alimentos con respecto de nuestros dos hijos de nombres **DIEGO** y **MANUEL HIRAM RUBIO DAVILA**, el C. **GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON**, se compromete a realizar el pago integro de los gastos de los estudios que realizan a nivel medio superior...; TERCERA.- Hacemos del conocimiento a su Señoría que durante el tiempo que subsistió la sociedad conyugal no se adquirió bien alguno, por lo que se tiene por liquidada dicha sociedad ante la inexistencia de bienes; CUARTA.- Ambas partes se someten para la interpretación y cumplimiento del presente convenio... Se dejan a disposición de **GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON**, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece. Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2081.-8, 17 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 686/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por **ENEIDA BAHENA HERNANDEZ**, en contra de **JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO**, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diez de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor **JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO**, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir

notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO: PROYECTO DE CONVENIO: A).- Los citados menores, quedan bajo la guarda y custodia de su señora madre ENEIDA BAHENA HERNANDEZ...; B).- Ambos progenitores convenimos la forma de convivencia familiar, el señor padre JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, podrá visitar a los menores BRENDA y JOSE ANDRES de apellidos GONZALEZ BAHENA, en cualquier momento cuando lo desee...; C).- Durante el procedimiento servirá de habitación a la señora ENEIDA BAHENA HERNANDEZ, así como a los menores BRENDA y JOSE ANDRES, de apellidos GONZALEZ BAHENA...; D).- Se fija como pensión alimenticia durante el procedimiento como después de ejecutoriado el mismo, que el señor JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, proporcionará de alimentos a favor de sus menores hijos BRENDA y JOSE ANDRES de apellidos GONZALEZ BAHENA...; E).- Hacemos del conocimiento a su Señoría que durante el tiempo que subsistió la sociedad conyugal no se adquirió bien alguno, por lo que se tiene por liquidada dicha sociedad; G).- Ambas partes se someten para la interpretación y cumplimiento del presente convenio al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial...Se dejan a disposición de JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2080-8, 17 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD.

GLORIA VAZQUEZ ARROYO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1064/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapion a favor de la suscrita, respecto del local identificado como local comercial Siete, manzana Uno, Center Plazas (planta baja) ubicado en Avenida Carlos Hank González número exterior Cincuenta, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, la actora adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial descrito en líneas anteriores, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en tres punto treinta metros con escaleras; al sur: en seis punto sesenta y ocho metros con local Ocho; al oriente: en catorce punto veintiún metros con calle; al poniente: en diez punto ochenta y tres metros con circulación interior; al noroeste: en

cuatro punto setenta y ocho metros con circulación interior; arriba con planta Mezzanine; abajo con planta sótano, con una superficie de ochenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, lo que adquirió mediante contrato de compraventa con la referida inmobiliaria, del cual detenta la posesión utilizándolo como bodega de mercancía que tiene como comerciante, por más de cinco años, pagando contribuciones de Ley, de forma pacífica, pública y de buena fe como bodega. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última, publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

334-B1.-8, 17 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ESTEBAN VENCES MORENO e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., la USUCAPION, en el expediente número 1080/2012, respecto del inmueble identificado como local Ochenta y Dos, manzana Dieciséis del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González número Cincuenta, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha veintidós de junio del dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial identificado como local Ochenta y Dos, manzana Dieciséis del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en la calle Avenida Hank González número Cincuenta, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veintinueve punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en siete punto veintiocho metros con local Ochenta; al sur: en seis punto noventa metros con local Ochenta y Cuatro; al oriente: en tres metros con circulación interior y al poniente: en dos punto noventa y siete metros con local Ochenta y Tres, arriba con planta nivel uno y abajo con planta sótano, el citado local fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de ESTEBAN VENCES MORENO, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, el veintidós de junio de dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO tiene la posesión del inmueble descrito, con un giro comercial de venta de joyería y regalos, del cual se han pagado todas y cada

una de las contribuciones, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local y al tener más de cinco años en posesión del local desde que lo adquirió se le reconoce la calidad de condómino en el centro comercial denominado Center Plazas, desde el día veintidós de junio de dos mil cinco y de que tiene la posesión a título de propiedad, desde la firma del contrato antes mencionado, en forma pública, pacífica, de buena y de que lo utiliza como fuente de ingresos trabajando en el mismo con el giro comercial de venta de joyería y regalos, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

336-B1.-8, 17 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADA: MARIA ELENA GARCIA OLMEDO.

En el expediente 1048/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JUAN CARLOS ROMANO TORRES, en contra de PEDRO PEREZ LOPEZ, JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapion a mi favor sobre el inmueble identificado como: local Sesenta y Cinco planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González, número exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito adquirió del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, el inmueble identificado como: local Sesenta y Cinco planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González, número exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y colindancias; al norte: en cinco punto sesenta y dos metros con local Sesenta y Seis; al sur: en seis punto veinte metros con local Sesenta y Tres; al noreste: en tres punto cero seis metros con circulación interior; al poniente: en tres metros con local Sesenta y Cuatro; arriba: con planta alta nivel uno; abajo: con planta sótano.

2.- El inmueble citado lo adquirí mediante contrato privado del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, quien a su vez adquirió de los señores JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, mediante contrato privado de compraventa, siendo esta última persona el titular registral, y que desde la firma del contrato, el día veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito ha tenido la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así como se han pagado todas las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Se acredita mediante documentos diversos que se anexan a la presente, lo que demuestra que se ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley.

3.- En virtud de que tengo más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y que he realizado mejoras en el mismo, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de justicia.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que respecto al domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento objeto base de la acción, en mi escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, es el mismo del bien inmueble que aparecen en el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito de demanda.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico PEDRO PEREZ LOPEZ, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento de la codemandada física MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

7.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha once de abril de dos mil trece.-Autoriza.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

337-B1.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS FLORES GONZALEZ y MARIA ESTELA SUAREZ TELLEZ, expediente 375/2003. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"... subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día cuatro de junio del año en curso a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en lote de terreno número 3, de la manzana 55, conforme a la actual nomenclatura número 35 "B", de Boulevard del Bosque Central, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C."

Publíquese los edictos tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa. En los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa. En el Municipio de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 06 de mayo de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

586-A1.-16, 22 y 28 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 168/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, actualmente BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ADELA FABIANA RUIZ MARIN, su sucesión y MARIO JAIME VAZQUEZ SERRANO, se señalaron las diez horas del día diez de junio del dos mil trece, convocando postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en un bien inmueble ubicado en Privada del Fresno número 107 (ciento siete) del Fraccionamiento Rinconada de Tecaxic, identificado registralmente lote de terreno marcado con el número 13 (trece), en los que se subdividió el predio denominado "Trozo Parte de Arriba", de la Ex Hacienda de Serratón, ubicado en términos del Municipio de Zinacantan, Estado de México, medidas y colindancias: partiendo de su vértice noroeste hacia el norte en 29,537 mts. con propiedad particular; quiebra hacia el este en 39.50 mts. con propiedad particular, prosigue hacia el sur en 18.60 mts. colindando con lote 103-08-07-14, de ahí quiebra en varias líneas de 1.00 mts. y 1.00 mts. colindando con calle y vuelve a quebrar en 23.00 mts. hacia el noroeste, colindando con lote 103-08-07-12 hasta llegar al vértice que fue el punto de partida, superficie 1,018.72 m2. Datos de registro: libro 1º, sección 1ª, partida o asiento 790, volumen 361, de fecha 16 de

marzo de 1995. Sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$2,025,610.00 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por el perito tercero en discordia nombrado en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, sin que medie menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda al menos publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquese postores y cítese personalmente a los sentenciados en el domicilio que tienen señalado en autos.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2195.-16, 21 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SIGIFREDO ARTURO LOPEZ CARDONA, hace del conocimiento a FRANCISCO PIÑA SUAREZ, que en expediente 560/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la sucesión de ROSA MARIA CARDONA SORIA en contra de CONCEPCION SANTAMARIA ENRIQUEZ obra ampliación de demanda en su contra, demanda en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por el señor FRANCISCO PIÑA SUAREZ en contra de ROSA MARIA CARDONA SORIA; B) La cancelación o tildación de la inscripción de la sentencia de usucapión dictada en el expediente 45/2002-1, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1100, volumen 1617, Libro Primero, Sección Primera de fecha treinta de enero del año dos mil tres; C) La cancelación en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del demandado FRANCISCO PIÑA SUAREZ, respecto del inmueble propiedad de la sucesión a bienes de ROSA MARIA CARDONA SORIA, con clave catastral 094 194 183 10 000 00; D) Como consecuencia de lo anterior la acción reivindicatoria, declarativa y condenatoria que haga su Señoría de que la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA MARIA CARDONA SORIA es la propietaria y tiene el dominio de la casa número 23, ubicada en Boulevard de los Dioses y el terreno en el que esta construida que es el lote 72, manzana 418, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México; E) La desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio con todos sus frutos y accesiones. F) El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado. G) Se ordene la inscripción preventiva de la presente demanda en los datos de inscripción que obran en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. H) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de febrero del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2223.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

C. MARIA ESTHER GOMEZ HERNANDEZ, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 316/2001, Jurisdicción Voluntaria Información AD Perpetuam, sobre el inmueble denominado: "La Palma" ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con clave catastral 007-01-809-29, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 mts. y linda con Antonia Navarro Cabrera; al sur: 13.50 mts. y linda con camino público; al oriente: 18.50 mts. y linda con Daniel Aguilar Baena; al poniente: 18.50 mts. y linda con camino público. Con una superficie de 249.75 m2. (metros cuadrados).

Para que se publique tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a nueve de octubre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

613-A1.-23, 28 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

No. Trámite Exp. 25/25/2013, EL C. PEDRO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y la Olla", en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Río Santiaguito, al sur: 8.00 m con el Sr. Jesús García, al oriente: 6.05 m con el Sr. Jesús García, al poniente: 605.00 m con el Sr. Pedro Plata Jiménez. Con una superficie total de 4,840 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2314.-23, 28 y 31 mayo.

No. Trámite Exp. 26/26/2013, EL C. PEDRO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y la Olla", en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Río Santiaguito, al sur: 8.00 m con el Sr. Jesús García, al oriente: 605.00 m con el Sr. Pedro Plata Jiménez, al poniente: 605.00 m con el Sr. José Trujillo. Con una extensión superficial de 4,840 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en

tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2315.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

No. Trámite Exp. 36/36/2013, LA C. FELIPA MARIBEL DIAZ LONGINOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y La Olla", calle camino a Santiaguito en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al noroeste: 8.00 mts. con camino sin nombre entrada a Santiaguito; al este-sureste: 567.58 mts. con J. Luz Vidal; al sursuroeste: 25.19 mts. con carretera Toluca-Tenango; al oeste-noroeste: 543.81 mts. con Pedro Plata Jiménez. Con una superficie del terreno 4,445.1094 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2316.-23, 28 y 31 mayo.

No. Trámite Exp. 24/24/2013, EL C. GERARDO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una casa que se encuentra ubicada en calle Morelos No. 11 en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.57 mts. con calle Morelos; al sur: 16.57 mts. con el Sr. Gerardo Plata Jiménez; al oriente: 89.00 mts. con el Sr. Juan de la Luz Plata; al poniente: 89.00 mts. con el Sr. Eliseo Díaz. Con una superficie total de: 1,474.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2318.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 38/38/2013, LA C. ESTEFANA RAMIREZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 41.70 mts. y colinda con Vicente Posadas Contreras; al sur: 41.30 mts. y colinda con María Luisa Antonia Santillana Rodríguez; al oriente: 14.20 mts. y colinda con Leticia Martínez Contreras y Felisa Gómez Martínez; y al poniente: 14.20 mts. y colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 589.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2317.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 205311/1675/2012, EL C. OMAR GONZALEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio número 185, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 6.50 metros con Consuelo Mejía; al sur: 6.50 metros con calle Pedro Ascencio; al oriente: 31.40 metros con Ascencio Esquivel; al poniente: 31.40 metros con Ascencio Esquivel, con una superficie total: 204.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2247.-20, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 227103/33/2013, LA C. ANTONIA LINA HERNANDEZ LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calzada del Panteón número 138, en el Barrio de La Teresona, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con María de la Luz Hernández Legorreta, al sur: 16.50 m colinda con Calzada del Panteón, al oriente: 22.80 m colinda con Gervacio Hernández Legorreta, al poniente: 23.50 m colinda con andador Mirador. Tiene una superficie aproximada de 387.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2257.-20, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente: 46/2012, GREGORIO GONZALEZ GOMEZ y CONSTANCIA FAJARDO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Sabinos, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.00 m y colinda con carretera del Rancho a las Latas; al sur: 36.85 m y colinda con C. Eliazar Ocampo Avilés; al oriente: sin medidas toda vez que termina en vértice; al poniente: 24.93 m y colinda con el C. Elesban Guadarrama Flores. Superficie aproximada de 862.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 47/2012, RAYMUNDO RAFAEL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Amatepec; Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con la señora Cantalicia Cruz Ramírez; al sur: 40.00 m y colinda con J. Guadalupe Esquivel Vences; al oriente: 9.15 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 9.15 m y colinda con el Sr. Oscar Rodríguez Domínguez. Superficie aproximada de 366.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 01/2013, ANTONIO DIAZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Angel, Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con tiradero de basura; al sur: 12.00 m y colinda con Jardín de Niños Carlos Domínguez Hernández; al oriente: 20.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m y colinda restricción del Río de San Miguel. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 02/2013, EZEQUIEL MENDIOLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con carretera (libramiento); al sur: 10.00 m y colinda con Beatriz Sánchez Vences; al oriente: 15.00 m y colinda con Eusebio Castañeda Sánchez; al poniente: 15.00 m y colinda con Beatriz Sánchez Vences. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 21/2013, ARIEL LOPEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tlatlaya; Municipio de

Tlatlaya; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m y colinda con terreno baldío propiedad del señor Jorge López Gutiérrez; al sur: 7.67 m y colinda con Jesús Velazco; al oriente: 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m y colinda con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 228.375 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 22/2013, RAUL GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26 m y colinda con Sr. Víctor Ortega Montes de Oca; al sur: 26 metros y colinda con el Sr. Mauro Pérez Avilés y camino Real; al oriente: 12 m y colinda con Carretera Estatal a la Ciudad de Arcelia Gro. y a la Cd. de Tejupilco, Méx; al poniente: 12 m y colinda con camino Real. Superficie aproximada de 361.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 23/2013, LINDSAY GEORGINA LOPEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.24 m y colinda con camino Real; al sur: 14.30 m y colinda con Barranca; al oriente: 37.07 m y colinda con Norma López Gutiérrez; al poniente: 31.1 m y colinda con Salomón López Gutiérrez. Superficie aproximada de 435.2 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 27/2013, ELVA ESCAMILLA ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con calle de Hidalgo; al sur: 17.00 m con Jesús Salinas; al oriente: mide 23.00 m y colinda con casa de la propiedad de Jesús Salinas; al poniente: 27.00 m y colinda con calle y Arroyo del Salto. Superficie aproximada de 475.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Registradora Pública de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente: 17/22/2013, JAVIER PEREZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Rico s/n, Colonia Las Américas, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con Ma. Erika Salgado Pineda y Erasmo Salgado Pineda; al sur: 14.65 m y colinda con calle (acceso privado); al oriente: 10.00 m y colinda con Otoniel Salazar Olascoaga; al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Puerto Rico. Superficie aproximada de 146.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de abril de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 18/23/2013, PABLO FLORES VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Yucatán No. 10, Colonia Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con calle Yucatán; al sur: 5.00 m y colinda con Claudio Calixto Secundino; al oriente: 10.00 m y colinda con Damián Calixto Secundino; al poniente: 10.00 m y colinda con la señora Gloria Albíter Benítez. Superficie aproximada de 50.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de abril de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 20/24/2013, MATILDE CALDERON ABARCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: (12.00) doce metros y colinda con camino Ocoyapan; al sur: (12.00) doce metros y colinda con Rosando García y Gaspar Mora; al oriente: (18.00) dieciocho metros y colinda con callejón sin nombre; al poniente: (18.00) dieciocho metros y colinda con propiedad de Francisca Ana Pérez López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de mayo de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 21/25/2013, JUAN LAREDO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al

norte: (15.00) quince metros y colinda con calle Independencia; al sur: (15.00) quince metros y colinda con el Sres. Cirilo Benítez García; al oriente: (12.80) doce metros con ochenta centímetros y colinda con los Sres. Berto Vázquez Pérez y Ciriaco Martínez; al poniente: (12.80) doce metros con ochenta centímetros y colinda con una calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de mayo de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Expediente: 22/26/2013, IGNACIO OSORIO GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 8, manzana 36, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 11.88 metros y colinda con calle cerrada, la segunda de 20.90 metros y colinda con lote 31 y la tercera de 18.83 y colinda con lote 31 y 7; al sur: 17.24 metros y colinda con lote 12; al oriente: mide en tres líneas la primera de 14.83 metros, la segunda de 11.14 metros y la tercera de 19.71 metros, todas colindan con lote 9; al poniente: mide en dos líneas, la primera de 6.23 metros y la segunda de 27.89 metros y colindan con restricción del Arroyo. Superficie aproximada de: 952.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de mayo de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 160098/17/2013, C. MARIO AMBROCIO SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje La Cumbre", calle Venustiano Carranza, lote 3, manzana 5, Colonia El Hielo (actualmente manzana 396, lote 15), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.00 mts. con Julia Gómez, al sur: en 15.00 mts. con Isabel Paz, al oriente: en 08.00 mts. con Silvia Pacheco Sánchez, al poniente: en 08.00 mts. con Venustiano Carranza. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160094/14/2013, C. FABIOLA MORENO JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 24, Colonia El Hielo, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 396, lote 42), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 19.00 mts. con el Sr. José

Aguilera, al sur: en 30.70 mts. con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 14.00 mts. con la Comisión Federal de Electricidad CFE, al poniente: en 14.00 mts. con el Sr. Bernabé Bustamante. Superficie: 348.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159850/70/2013, C. MARIA DE JESUS SALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador María Celerina Silva, lote 15, manzana 161, Colonia Trejo, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 21.93 mts. con Víctor Chávez García, al sur: en 22.30 mts. con propiedad de la Sra. Reyna González Cosme, al oriente: en 9.05 mts. con Andador María Celerina Silva, al poniente: en 9.05 mts. con propiedad del Sr. Agustín Jiménez Sánchez. Superficie: 200.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159884/56/2013, C. EDUARDO JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje La Cumbre", Colonia El Hielo (actualmente manzana 399, lote 17), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 10.50 mts. con calle cerrada s/n, al sur: en 10.50 mts. con calle s/n, al oriente: en 17.00 mts. con lote baldío, al poniente: en 17.00 mts. con lote baldío. Superficie: 178.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160095/13/2013, C. JOSE ANTONIO PEREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Cumbre", Magdalena Chichicapa, (actualmente manzana 399, lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al sur: en 10.50 mts. con Alejo Gutiérrez, al norte: en 10.50 mts. con calle s/n, al oriente: en 17.50 mts. con lote No. 6, al poniente: en 17.00 mts. con Máximo Flores. Superficie: 181.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160100/21/2013, C. PAULA ESCOBEDO CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. cerrada Luis Donald Colosio s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 408, lote 03), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159892/69/2013, C. LEO VITAL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "La Cumbre", 1ª. cerrada de Revolución s/n, Colonia El Hielo (actualmente manzana 396, lote 21), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte; en 8.00 mts. con calle, al sur: en 8.00 mts. con lote No. 6, al oriente: en 16.00 mts. con lote 1 y 2, al poniente: en 16.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159889/66/2013, C. GUILLERMINA DE LA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "La Cumbre", calle paseo de la Cumbre No. 9, Colonia El Hielo (actualmente manzana 400, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 25.50 mts. con Floriana Hernández Hernández, al sur: en 21.40 mts. con Ignacio de la Luna Méndez, al oriente: en 11.00 mts. con Raúl Martínez Granados, al poniente: en 12.80 mts. con calle sin nombre. Superficie: 246.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159886/65/2013, C. JOSE DE GAONA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xitle, lote 29, manzana 4, la Colonia El Hielo (actualmente manzana 367, lote 24), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 9.00 mts. con calle Xitle, al sur: en dos líneas, 1ª. en 6.70 mts. y 2ª. en 2.80 mts. ambas colindando con lote 59, al oriente: en 15.00 mts. con lote 30, y al poniente: en dos líneas, 1ª. en 12.80 mts. con lote 28, 2ª. en 2.00 mts. con lote 59. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159893/64/2013, C. MARTIN SANCHEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 14, manzana 5, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 396, lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 08.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 08.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 15.00 mts. con lote 15, al poniente: en 15.00 mts. con lote 13. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159891/63/2013, C. LUCIA CORTES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 8, lote 14, manzana 15, Colonia El Hielo (actualmente manzana 371, lote 25), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 14.10 mts. con lote 13, al sur: en 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 12.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 10.00 mts. con calle 8. Superficie: 158.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 153500/08/2013, C. MARIA DEL SOCORRO SORIA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cumbre", ubicado en calle Aquiles Serdán, Colonia El Hielo (actualmente manzana 391, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.00 mts. con calle Aquiles Serdán, al sur: en 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 08.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 08.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 05 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159888/58/2013, C. MARIBEL REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 1, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 362, lote 27), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al

norte: en 8.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: en 8.00 mts. con lote 2, al oriente: en 15.00 mts. con lote 10, al poniente: en 15.00 mts. con lote 12. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159883/61/2013, C. PAULA TENANGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Siete, lote 6, manzana 8, Colonia El Hielo (actualmente manzana 369, lote 06), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 12.00 mts. con lote número 5, al sur: en 3.60 mts. con propiedad privada, al oriente: en 17.00 mts. con calle número 7, al poniente: en 15.30 mts. con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159881/47/2013, C. ESTHER PAZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje La Cumbre", calle Francisco I. Madero, lote 3, manzana 6, La Magdalena Chichicaspa, Colonia El Hielo (actualmente Manzana 398, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 7.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: en 8.30 mts. con propiedad privada, al oriente: en 18.80 mts. con lote número cuatro, al poniente: en 18.00 mts. con lote número dos. Superficie: 131.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159890/59/2013, C. CELSO SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Paraje Chinaco, Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 5, lote 3, Colonia El Hielo (actualmente manzana 384, lote 03), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 9.80 mts. con Adolfo Ruiz Cortínez o calle B, al sur: en 6.50 mts. con lote 4, al oriente: en 16.80 mts. con calle Adolfo Ruiz Cortínez calle B., al poniente: en 16.80 mts. con lote 1 y 2. Superficie: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. 104115/38/13, EL C. MARCOS SABAS GARCIA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 339.60 metros cuadrados mide y linda; al norte: 12.00 m. con Avenida Adolfo López Mateos; al sur: 12.00 m. con Salomón García Alarcón; al oriente: 28.28 m. con Nazario Angel Alarcón González; al poniente: 28.33 m. con Emilia Alarcón González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 104108/37/13, LA C. JAQUELIN EMILIANA GARCIA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 330.60 metros cuadrados mide y linda; al norte: 12.00 m. con Avenida López Mateos; al sur: 12.00 m. con Salomón García Alarcón; al oriente: 28.20 m. con Guadalupe Alarcón González; al poniente: 26.90 m. con Alfredo Alarcón González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Exp. No. 159876/53/2013, C. INES HERNANDEZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Bodo" domicilio conocido S/N, del poblado de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 14.91 mts. con el señor Casiano Juárez Juárez; al sur: mide en dos líneas, la primera línea mide 8.57 mts. y colinda con propiedad privada y la segunda línea mide 9.26 mts. y colinda con andador sin nombre; al oriente: mide en dos líneas, la primera línea mide 11.81 mts. y colinda con andador sin nombre y la segunda línea mide 13.97 y colinda con propiedad privada; al poniente: en 23.07 mts. con propiedad privada. Superficie: 272.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159878/46/2013, C. PATRICIA HERNANDEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Bodo" domicilio conocido S/N, del poblado Magdalena Chichicaspa, Municipio de

Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y colinda; al norte: en 9.41 mts. con lote 20 propiedad de la señora Inés Hernández; al sur: en 9.27 mts. con calle S/N andador; al oriente: en 13.54 mts. con calle S/N andador; al poniente: en 14.00 mts. con la señora Inés Hernández. Superficie: 128.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159874/52/2013, C. JUAN MANUEL SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Huertita" poblado de San Ramón, Cuarto Cuartel, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 22.75 mts. con la propiedad del señor Francisco Sánchez; al sur: en 27.70 mts. con la propiedad del señor Alejandro Sánchez; al oriente: en 14.75 mts. con la propiedad del señor Maurilio Nixcomel; al poniente: mide en dos líneas, la primera de 10.20 mts. y la segunda de 4.10 mts. y colindan con la propiedad del señor Eugenio Cañas. Superficie: 337.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159867/48/2013, C. ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1°. de Mayo, Lt. 6 Mz.166, paraje Villagómez, Parte Alta, Colonia Trejo, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 15.00 mts. con la señora Josefina Hernández Méndez; al sur: en 15.00 mts. con la señora María de la Luz Hernández; al oriente: en 8.00 mts. con calle; al poniente: en 8.00 mts. con señor Lázaro Gómez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159858/29/2013, C. PATRICIA SALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada María de la Luz lote 14, manzana 160, Colonia Trejo Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al noreste: en 12.10 mts. con propiedad del Sr. Ramón Pérez Martínez; al sureste: en 8.95 mts. con propiedad del Sr. Ramón Pérez Martínez; al sur: en 15.54 mts. con calle privada de la Luz; al noroeste: en 18.73 mts. con propiedad de la Sra. María de la Luz Sánchez; al suroeste: en 9.50 mts. con propiedad privada. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159855/28/2013, C. JESUS EUSEBIO PORRAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Carbonero" Barrio de San Melchor, (actualmente calle domicilio conocido, lote 85, manzana 087, San Ramón) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 12.00 mts. con Leobardo Gutiérrez; al sur: en 12.00 mts. con Silverio Pérez; al oriente: en 43.70 mts. con Alberto Sánchez Cruz; al poniente: en 42.60 mts. con Wenceslao Cruz Cruz. Superficie: 517.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 159887/57/2013, C. FELICITAS MORENO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Primavera, lote 10, Colonia Paraje La Cumbre (actualmente manzana 404 lote 25) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 8.60 mts. con calle cerrada Primavera; al sur: en 8.60 mts. con Sr. Nicolás Pérez; al oriente: en 12.00 mts. con Sr. Alejo Gutiérrez; al poniente: en 16.00 mts. con la Sra. Catalina Miranda Jasso. Superficie: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160105/22/2013, C. JOSE ANTONIO PEREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado La Cumbre, La Magdalena Chichicarpa, lote 6, Colonia El Hielo (actualmente manzana 399 lote 14), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 10.50 mts. con calle cerrada S/N.; al sur: en 10.50 mts. con Sr. Alejo Gutiérrez Santiago; al oriente: en 17.00 mts. con lote 7; al poniente: en 17.00 mts. con lote 5. Superficie: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160093/12/2013, C. DOSITEO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa lote 2, manzana 3, Colonia El Hielo (actualmente manzana 377, lote 31) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 08.00 mts. con calle Francisco Villa; al sur: en

08.00 mts. con Lucía Aguilera; al oriente: en 15.00 mts. con propiedad privada; al poniente: en 15.00 mts. con Azucena Zárate. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160102/19/2013, C. SAMUEL MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Paraje La Cumbre" calle Cda. Venustiano Carranza, Lt. 4 manzana S/N, Colonia El Hielo (actualmente manzana 399 lote 12) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 10.50 mts. con cerrada sin número; al sur: en 10.50 mts. con Sr. Alejo Gutiérrez Santiago; al oriente: en 17.00 mts. con lote No. 5; al poniente: en 17.00 mts. con lote No.3. Superficie: 178.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160097/16/2013, C. LILIA CRUZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje La Cumbre, calle Francisco I. Madero, lote 2, manzana 6, Colonia El Hielo (actualmente manzana 398 lote 08), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 07.00 mts. con calle Francisco I Madero; al sur: en 07.00 mts. con propiedad privada al oriente: en 18.00 mts. con lote 3; al poniente: en 18.00 mts. con lote 1, superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. No. 160101/20/2013, C. PEDRO PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje La Cumbre, calle 1ª. cerrada Adolfo López Mateos, Colonia El Hielo (actualmente manzana 388 lote 01), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 12.00 mts. con el Sr. Benito; al sur: en 12.00 mts. con la Sra. Columba Arriola Espino; al oriente: en 09.70 mts. con camino vecinal; al poniente: en 09.70 mts. con el Sr. Donato Robles Teodocio. Superficie: 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2272.-20, 23 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,015, volumen 1,595, de fecha 25 de abril de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GUILLERMO ENRIQUE, JAIME ALBERTO, CECILIA BEATRIZ, JOSEFINA, LIDIA ANGELICA y MA. ELENA DE LOS ANGELES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, ésta última por su propio derecho y en representación de las señoras **ADRIANA GUADALUPE y GUILLERMINA** de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y como **ALBACEA** la señora **MA. ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA ROJAS FLORES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES y/o MARIA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2234.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,016, volumen 1,596, de fecha 25 de abril de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARIA ELENA ROJAS FLORES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES y/o MARIA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES** (hoy su Sucesión) reconoció sus gananciales, y los señores **GUILLERMO ENRIQUE, JAIME ALBERTO, CECILIA BEATRIZ, JOSEFINA, LIDIA ANGELICA y MA. ELENA DE LOS ANGELES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, ésta última por su propio derecho y en representación de las señoras **ADRIANA GUADALUPE y GUILLERMINA** de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y como **ALBACEA** la señora **MA. ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MUÑOZ OREJEL, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2236.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19,698 de fecha 9 de mayo del año 2013 otorgado ante mi fe, los señores LUIS ISLAS HERNANDEZ, RIGOBERTO, MARIA DE LOURDES, ARCELIA ESPERANZA y LUIS GUSTAVO, todos de apellidos ISLAS ZAPIAIN, en su carácter de cónyuge supérstite y de descendientes consanguíneos en primer grado (hijos), de la autora de la sucesión, señora FRANCISCA ZAPIAIN BELTRAN, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 Publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 10 de mayo del 2013.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 32760, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR FERNANDO DE JESUS URRUTIA VALDES. EL SEÑOR DANIEL FERNANDO URRUTIA VILLALBA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA INGRID VILLALBA YEPES, EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

(PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,797, de fecha 30 de abril de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE DE JESUS JOYA SALAZAR (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de FELIPE JOYA), a solicitud de la señora MARIA ELENA VALENCIA MUÑOZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores FELIPE DE JESUS JOYA VALENCIA y MAURO JOYA VALENCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y las actas de nacimiento, con las que acreditan su parentesco y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,852 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL SERNA VELARDE, A SOLICITUD DE LA SEÑORA CLAUDIA ESTELA JAUREGUI SERNA, EN SU CARACTER DE HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LA COMPARECIENTE, DECLARO SER LA UNICA CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2013.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número ocho mil doscientos diecisiete, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Renato Sergio Ballesteros Rojas**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunta heredera, la señorita **Renata Monserrat Ballesteros López**, quien acreditó su entroncamiento con el de Cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de mayo de 2013.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

2230.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,089, volumen 1,599, de fecha 8 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ** también conocida como **CECILIA EUGENIA RODRIGUEZ SANCHEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **LEGATARIA**, el señor **ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ** en su carácter de **LEGATARIO** y la señora **ROSA ALVA RODRIGUEZ SANCHEZ** también conocida como **ROSALBA RODRIGUEZ SANCHEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. DE LA LUZ SANCHEZ PIÑA, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2235.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **42,806** del Volumen **798**, de fecha 13 de Mayo del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR ARAIZA SANCHEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **VIRGINIA ESTHER VALDEZ ZAMUDIO, VICTOR MANUEL, ANA LILIANA y SALVADOR, DE APELLIDOS ARAIZA VALDEZ**, en su carácter la primera de los mencionados de cónyuge supérstite y los tres últimos como hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de **SALVADOR ARAIZA SANCHEZ** con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de mayo de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
 TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. 364-B1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 42,776 volumen 797, de fecha 08 de Mayo del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: 1.- **LA INICIACION DE LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO LEON GUEVARA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **LETICIA, LEOBARDO, RAFAEL y LUIS FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS LEON BOTE y LA SEÑORA MARIA AMBROCIA ESTELA BOTE CHILHUAQUEÑO**, los primeros cuatro en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la última de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieran corresponder en la presente sucesión a las señoras **MARIA AMBROCIA ESTELA BOTE CHILHUAQUEÑO y LETICIA LEON BOTE**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de Mayo del año 2013.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
 TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

364-B1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **102,633**, Volumen **2,493**, de fecha **18 de Abril de 2013**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE CARLOS GARCIA MARTINEZ**, quien en vida también utilizó el nombre de **JOSE GARCIA ZAMORA**, que otorgaron los señores **CONSUELO ZAMORA CHAVEZ**, por su propio derecho y en representación del señor **JOSE CARLOS GARCIA ZAMORA y LUZ DEL CARMEN GARCIA ZAMORA**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **LUZ DEL CARMEN y JOSE CARLOS**, ambos de apellidos **GARCIA ZAMORA**, éste último representado en este acto por la señora **CONSUELO ZAMORA CHAVEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

364-B1.-17 y 28 mayo.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO NUMERO 142 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 704, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación 62381.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 28,453, Otorgada ante la Fe del LIC. MANUEL BORJA MARTINEZ, Notario Público Numero Treinta y Seis, del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “FRACCIONAMIENTO AZTECA”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN Y POR LA OTRA LA SEÑORITA REMEDIOS AVILA GARCIA.** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE NUMERO 43 DE LA MANZANA 335, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte en 15.00 metros con lote 42; al sur en 15.00 metros con lote 44; al oriente en 8.00 metros con calle Xitle; al poniente en 8.00 metros con lote 16.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-24 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. HILDA CARMONA PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49609.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 11; con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 10, AL SURESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE 5, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON CALLE 4, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

2264.-20, 23 y 28 mayo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARISOL CANCINO ESPONDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55520.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 95; con una superficie de 146.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 5.32 metros con lote 10; Al nororiente en 12.05 metros con lote 10; Al sur-oriente en 9.08 metros con calle M. Ararat; Al sur en 6.91 metros con calle M. Ararat; Al poniente en 15.00 metros con lote 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

2265.-20, 23 y 28 mayo.

**IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
 DE MAQUINAS DE COSER DE ORIENTE S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja	397.12	Proveedores	0.81
Bancos	42,556.67	Acreedores diversos	19,751.55
		Impuestos por pagar	36,242.35
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	42,953.79	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	55,994.71
ACTIVOS CIRCULANTES		PASIVO A LARGO PLAZO	
Clientes	6,630.17	Obligaciones laborales	62.00
Deudores diversos	1,200.00	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	62.00
Almacén	42,249.52	TOTAL PASIVO	56,056.71
Impuestos por recuperar	52,432.70		
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE	102,512.39		
ACTIVOS FIJOS		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario	2,346.09	Capital social	50,000.00
Equipos de transporte	62,000.00	Resultados de ejercicios anteriores	114,944.63
Equipos de cómputo	44,489.38	Pérdidas del ejercicio	- 39,029.56
Depreciación acumulada	- 72,329.87		
TOTAL ACTIVOS FIJOS	36,505.60	TOTAL CAPITAL CONTABLE	125,915.07
TOTAL ACTIVO	181,971.78	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	181,971.78

Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de Marzo de 2013

 Roberto Domínguez Tapia
 Liquidador
 (Rúbrica).

305-B1.-29 abril, 14 y 28 mayo.